

Núm. 15.297

Constan en esta Dirección Provincial datos suficientes para considerar a José García Casado, con domicilio en calle Valdehorca, sin número, 50800 Zuera (Zaragoza), administrador de la empresa Repalet, S.L., y responsable solidario de las deudas de la mencionada empresa, a tenor de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 104.1 e) y 105 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En aplicación del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de quince días a partir de esta publicación solicite información, conozca las pruebas existentes, efectúe alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido el referido plazo sin personarse en el expediente o sin desvirtuar las pruebas obrantes en el mismo, se procederá a dictar el preceptivo acuerdo de derivación de responsabilidad.

Zaragoza, 19 de octubre de 2009. — La directora provincial, P.D.: El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, José Iglesias Jiménez.

Núm. 15.298

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza (sita en camino de las Torres, 22), en cuya Unidad de Impugnaciones obran los expedientes a disposición de los interesados, ha sido dictada resolución estimatoria del recurso de alzada formulado por el sujeto obligado que a continuación se relaciona, y ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se ha acordado notificarla mediante publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, informando al interesado que contra estas actuaciones podrán formular en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE de 14 de julio).

Nombre: Viorel Hatagan.

CCC/NAF: 211015930966.

Domicilio: Calle Huertos, 13, de San Mateo de Gállego (50840).

Acto administrativo impugnado: Providencia 5009050023158.

Resolución: Estimatoria.

Zaragoza, 19 de octubre de 2009. — La jefa de la Unidad de Impugnaciones, María Victoria Raluy Gozalo.

Núm. 15.299

Han sido devueltas por el Servicio de Correos resoluciones sobre derivación de responsabilidad subsidiaria por débitos contraídos con la Seguridad Social de sociedades civiles declaradas insolventes hacia sus socios, toda vez que los deudores se hallan en ignorado paradero.

En aplicación del párrafo 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por el importe y concepto reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando los documentos de cotización debidamente cumplimentados, advirtiéndose de que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Empresa deudora: Productos de Soria Rubio Laceras, S.I.

Empresa responsable subsidiaria: Luis Fernando Gimeno Juderías.

Último domicilio conocido: Calle San Lorenzo, 16, 50420 Cadrete (Zaragoza).

Período: Mayo a noviembre de 2008.

Importe: 3.240,11 euros.

Zaragoza, 19 de octubre de 2009. — La directora provincial, P.D.: El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, José Iglesias Jiménez.

Núm. 15.300

Constan en esta Dirección Provincial datos suficientes para considerar a Esther Salinas Silva, con domicilio en urbanización Collarada B5, 1.º izquierda, 50180 Utebo (Zaragoza), administrador de la empresa Construcciones Salinas Miranda, S.L., y responsable solidaria de las deudas de la mencionada empresa, a tenor de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 104.1 e) y 105 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En aplicación del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de quince días a partir de esta publicación solicite información, conozca las pruebas existentes, efectúe alegaciones y presente los documentos que estime per-

tinientes. Transcurrido el referido plazo sin personarse en el expediente o sin desvirtuar las pruebas obrantes en el mismo, se procederá a dictar el preceptivo acuerdo de derivación de responsabilidad.

Zaragoza, 19 de octubre de 2009. — La directora provincial, P.D.: El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, José Iglesias Jiménez.

Núm. 15.301

Han sido devueltas por el Servicio de Correos resoluciones sobre derivación de responsabilidad subsidiaria por débitos contraídos con la Seguridad Social de sociedades civiles declaradas insolventes hacia sus socios, toda vez que los deudores se hallan en ignorado paradero.

En aplicación del párrafo 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por los importes y conceptos reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando el justificante del pago de la prestación, advirtiéndose que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

RELACIÓN QUE SE CITA:

** Empresa deudora: Construcciones Ahgmar, S.I.

Empresa responsable subsidiaria: Margareta Baltos.

Último domicilio conocido: Calle San Roque, 12, 6.º D, 50010 Zaragoza.

Período: Julio de 2008.

Importe: 104,47 euros.

** Empresa deudora: Construcciones Ahgmar, S.I.

Empresa responsable subsidiaria: Anghelus Baltos.

Último domicilio conocido: Calle San Roque, 12, 6.º D, 50010 Zaragoza.

Período: Julio de 2008.

Importe: 127,68 euros.

Zaragoza, 19 de octubre de 2009. — La directora provincial, P.D.: El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, José Iglesias Jiménez.

Núm. 15.302

Han sido devueltas por el Servicio de Correos la resolución y reclamaciones de deuda sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos contraídos con la Seguridad Social de la empresa Sabores de Hoy, S.L., por sucesión de empresas, toda vez que la responsable se halla en domicilio desconocido.

En aplicación del párrafo 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la mercantil mencionada a continuación que se ha emitido por esta Dirección Provincial, por los períodos e importes reseñados, resolución de derivación de responsabilidad solidaria y sus correspondientes reclamaciones de deuda, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada ante la directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

RELACIÓN QUE SE CITA:

Empresa responsable solidaria: Volcanic Cinder, S.L.

Último domicilio conocido: Calle La Paz, 4, 50008 Zaragoza.

Período: Septiembre de 2007 a febrero de 2008

Importe: 11.439,19 euros.

Zaragoza, 19 octubre 2009. — La directora provincial, P.D.: El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, José Iglesias Jiménez.

ADMINISTRACION NUM. 50/02**Núm. 15.304**

La Administración número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), a los sujetos comprendidos en la relación que a continuación se inserta, epigrafiados de acuerdo con el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o autónomos, ante la imposibilidad por desconocido, ausente o ignorado paradero, se les hace saber que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE del 27 de febrero); artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25 de junio); Decreto 2530/1970, de 20 agosto (BOE del 15 de septiembre), y Orden de 24 de septiembre de 1970 (BOE del 30 de septiembre y 1 de octubre), que regulan el régimen especial de trabajadores autónomos citado, se ha procedido a determinar su baja de oficio por calificación como